



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3743)
23 SEP 2015

“Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano otorga el aval y delega la inscripción de candidatura a la Alcaldía Municipal de Malambo en el Departamento de Atlántico para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019”

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil informó: Que el Grupo Significativo de Ciudadanos **“MOVIMIENTO SOCIAL MALAMBO SI SE PUEDE”** no alcanzó el mínimo de apoyos exigidos por la ley dado que descertificó las firmas presentadas, razón que obliga a que dicho grupo significativo no le sean reconocidos derechos para participar en el cértamen electoral.

Que el Partido Liberal Colombiano había suscrito acuerdo de coalición con el Grupo Significativo de Ciudadanos **“MOVIMIENTO SOCIAL MALAMBO SI SE PUEDE”** en consideración a la consulta No. 1054-15 del 19 de marzo de 2015, se debe manifestar la voluntad de continuar avalando al candidato.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgamiento de aval. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, en consideración a la descertificación de las firmas del Grupo Significativo de Ciudadanos **“MOVIMIENTO SOCIAL MALAMBO SI SE PUEDE”** mantiene el aval inicialmente dado por acuerdo de coalición al Sr. ALBERTO CESAR SANJUANELLO CARBONELL, identificado con cedula de ciudadanía No.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



72.164.724, para que en representación de esta Colectividad participe en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 – 2019, a la dignidad de ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO (ATLANTICO).

ARTÍCULO 2. Derechos: El aval concedido, otorgará al ahora Militante Liberal antes mencionado, el derecho a ser inscrito como candidato único a las Alcaldía Municipal ante las Registraduría Municipal de Malambo, en el Departamento de Atlántico, y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: El candidato avalado se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la Presidencia de la Mesa Directiva del Directorio Departamental de Atlántico, para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional al candidato a la Alcaldía Municipal de Malambo en el Departamento de Atlántico, acá avalado.

El Presidente del Directorio Departamental de Atlántico podrá igualmente delegar dicha función.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Municipio de Malambo, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Directorio Departamental de Atlántico.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Iván Forero – Asistente Jurídico
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.

